



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

SANCIÓN ORDENANZA

Versión.0

Vigencia: 09-2022

Pereira, mayo veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

SESIONES EXTRAORDINARIAS
SANCIONADA

ORDENANZA NÚMERO 007 DE MAYO 21 DE 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024-INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA -INFIDER-“

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA HENAO HENAO
Gobernadora (E)

Humberto Franco Buitrago
Director Gestión Legal y Defensa Judicial (E)

Proyectó: Caterine Arcieri Arenas
Profesional Especializado

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p>SANCIÓN ORDENANZA</p>
Versión.0	Vigencia: 09-2022

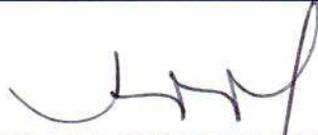
Pereira, mayo veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

SESIONES EXTRAORDINARIAS
SANCIONADA

ORDENANZA NÚMERO 007 DE MAYO 21 DE 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024-INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA -INFIDER-“

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA HENAO HENAO
Gobernadora (E)



Humberto Franco Buitrago
Director Gestión Legal y Defensa Judicial (E)

Proyectó: Caterine Arcieri Arenas
Profesional Especializado



**SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NUMERO 007
(MAYO 21 DE 2024)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 – INSITITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 2º del acto legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar a las diferentes fuentes de fondeo del **INFIDER**, **MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.046.148.534)**.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de ingresos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida en el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$640.000.000)**, según el siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA

- INFIDER -

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIONES INGRESOS
1	INGRESOS	640'000.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	640'000.000
1210	RECURSOS DEL BALANCE	640'000.000
121002	SUPERAVIT FISCAL	640'000.000
121002001	SUPERAVIT FISCAL	640'000.000

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar en el presupuesto de gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida en el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, - Instituto de fomento para el desarrollo de Risaralda – INFIDER en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$640.000.000)**, según el siguiente detalle:



IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIONES GASTOS
2	GASTOS	640'000.000
21	FUNCIONAMIENTO	640'000.000
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	585'000.000
21201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	240'000.000
2120101	ACTIVOS FIJOS	240.000.000
2120101003	MAQUINARIA Y EQUIPO	40'000.000
212010100303	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	40'000.000
21201010030302	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	40'000.000
2120101004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	200'000.000
212010100401	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	200'000.000
21201010040101	MUEBLES	200'000.000
2120101004010102	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	100'000.000
2120101004010104	OTROS MUEBLES N.C.P	100'000.000
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	345'000.000
2120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	50.000.000
2120201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10.000.000
212020100301	ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA Y CAFETERÍA	10.000.000
2120201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	40.000.000
212020100401	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	40.000.000
21202010040101	MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	40.000.000
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	295'000.000
2120202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	25.000.000
212020200702	SEGUROS	25.000.000
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	260'000.000
212020200801	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	150.000.000
212020200802	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	40.000.000
212020200806	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	20'000.000



212020200807	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	50'000.000
2120202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10.000.000
212020200903	SALUD OCUPACIONAL	10.000.000
215	GASTOS COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	55.000.000
21502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	55.000.000
2150207	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	55.000.000
2150207007	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL	55.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Teniendo en cuenta la nueva clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y el gasto, de acuerdo por las Resoluciones expedidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal No. 3832 de octubre 18 de 2019 y No. 1355 de julio 1 de 2020, autorizar al Gobernador para realizar las correcciones necesarias en la presente Ordenanza; cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, capítulos y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Pereira a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

JAIME ESTEBAN DUQUE GARCIA
Presidente

FRESNEDY MOSQUERA CÓRDOBA
Secretario General

Proyecto
Beatriz E. Ortega R